

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL BOLETIN DE PRENSA N° 38

F:15.EST.PE

Versión: 0.0

FECHA: 03.07.18

26 DE ABRIL 2020

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL ADOPTA PLENAMENTE EL DECRETO NACIONAL 593 BAJO DECRETO MUNICIPAL 105, POR EL CUAL SE ACOGEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS

Se declara el aislamiento preventivo obligatorio en el municipio de San Gil, a partir del día 27 de abril de 2020, hasta el día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria y se dispone de otras medidas para circulación, tránsito y transporte, deporte y activación del sector económico.

- Circulación de personas para adquisición de bienes y servicios.

Se mantiene la misma dinámica del Pico y Cédula, y solo se permite que circule una persona

por núcleo familiar.

of facility familiar.		
DÍA	ÚLTIMO DIGITO DEL NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA	
Lunes	1 y 2	
Martes	3 y 4	
Miércoles	5 y 6	
Jueves	7 y 8	
Viernes	9 y 0	
	Restricción Total. Solo podrá realizarse la	
Sábado	actividad de abastecimiento a domicilio (taxis o	
Domingo	motos), para este último está prohibido el	
	parrillero.	

La medida operará en el municipio de San Gil con las excepciones que se establecieron en el Decreto Nacional No. 593 de 2020, adoptado por la administración Municipal de San Gil a través del Decreto No. 100-33-104-2020 de abril 24 de 2020.

- Desarrollo de Actividades Físicas:

Para el desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 60 años, se dispondrá de un periodo máximo de una (1) hora diaria, atendiendo las recomendaciones que fije para tal efecto el Instituto de Recreación y Deportes – INDER del Municipio de San Gil y atendiendo el siguiente pico y cédula:

DÍA	HORARIO	ÚLTIMO DIGITO DEL NÚMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA
Lunes	5:00 a.m 7:00 a.m.	1 y 2
	7:00 a.m 9:00 a.m.	3 y 4
Martes	5:00 a.m 7:00 a.m.	5 y 6
	7:00 a.m 9:00 a.m.	7 y 8
Miércoles	5:00 a.m 7:00 a.m.	9 y 0
	7:00 a.m 9:00 a.m.	1 y 2
Jueves	5:00 a.m 7:00 a.m.	3 y 4
	7:00 a.m 9:00 a.m.	5 y 6
Viernes	5:00 a.m 7:00 a.m.	7 y 8
	7:00 a.m 9:00 a.m.	9 y 0
Sábado y Domingo		Restricción Total.









ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL BOLETIN DE PRENSA N° 38

F:15.EST.PE

Versión: 0.0

FECHA: 03.07.18

- En materia de tránsito y transporte.

Se restringe el tránsito de vehículos tipo motocicletas con "acompañante" o parrillero en el municipio de San Gil.

El transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros deberá operar con una capacidad máxima del treinta y cinco por ciento (35%), deberá atender las recomendaciones que fije para tal efecto la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal".

- De los sectores de Construcción y Manufactura.

Estos sectores se someterán a lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 593 de 2020, adoptado, deberán acatar las recomendaciones que se establezcan por parte de la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura Municipal.

Para garantizar la ejecución de obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción (Licencias de Construcción, Propiedad Horizontal, sub divisiones de predios, entre otros), se establecerá el siguiente horario de atención al público por parte de la Secretaria de Control Urbano e Infraestructura. **De lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:30 a.m. hasta la 1:00 p.m.**

Elaboró: Zayra Beltrán González Prensa y Comunicaciones Alcaldía Municipal de San Gil







